



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y  
REPRESENTACIÓN JUDICIAL PARA VÍCTIMAS DE DELITOS.**

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA  
EN LA ZONA ORIENTE**

**Y**

**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

En Santiago, a 1° de junio de 2019, comparecen la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, rol único tributario N° 65.118.035-K, representada por su Secretario Ejecutivo don Hugo Bugueño Pino, matrón, cédula nacional de identidad N° 6.851.112-7, ambos con domicilio AV. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante la Asociación o AMSZO; y por otra la Universidad Finis Terrae, rol único tributario N° 70.884.700-3, representada representada por don Cristian Nazer Astorga, cédula nacional de identidad N° 9.362.624-9, en su carácter de Rector, y por su Vicerrector Económico, don Bruno Krumenaker Siredey, cédula nacional de identidad N° 9.117.535-5, ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N°1509, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la Universidad, quien han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Las partes previamente singularizadas celebraron un contrato de prestación de servicios con fecha 25 de mayo de 2016, por el cual la Universidad otorga a la Asociación, un programa de asistencia jurídica en el ámbito del derecho penal, destinado a colaborar en aquellas causas penales solicitadas por los vecinos de las comunas miembros de AMSZO, a propósito de delitos que hayan sufrido.

En el contrato referido, se estableció entre las partes, en su cláusula sexta que: "El plazo del contrato será de 3 años contados desde el 1 de junio de 2016, el que será prorrogable por periodos iguales y sucesivos, previo consentimiento escrito de las partes".

En atención a los buenos resultados obtenidos en el marco del presente contrato, las partes vienen en modificar su vigencia, prorrogándola de manera expresa.

**SEGUNDO: Objeto**

Por el presente instrumento, la Asociación y la Universidad, convienen en prorrogar expresamente el contrato entre ellas celebrado con fecha 25 de mayo de 2016, por 3 años más, a contar del día 2 de junio de 2019.

V°B°  
AMV



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**

Además, acuerdan modificar la cláusula octava del contrato vigente entre las partes, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo a la cláusula antes mencionada:

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al presente contrato, en cualquier momento, debiendo notificar a la otra parte de su intención de no perseverar en éste, con al menos 90 días de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio otorgado en este instrumento.

**TERCERO: Supremacía del contrato principal**

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, primarán las cláusulas estipuladas en el contrato de fecha 25 de mayo de 2016, celebrado entre las mismas partes.

**CUARTO: Copias**

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Asociación y uno en poder de la Universidad.

**QUINTO: Personerías**

La personería de don Hugo Bugueño Pino, para representar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, consta de escritura pública de fecha 5 de julio de 2018, ante el Notario de Santiago don Armando Ulloa Contreras, Repertorio N°2.015-2018.

Por su parte, la personería la personería de don Cristian Nazer y don Bruno Krumenaker, consta en escritura pública de fecha 09 de abril de 2019 otorgada en la 7ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos, Repertorio N° 4851-2019.

**Cristian Nazer Astorga**  
Rector  
Universidad Finis Terrae

**Bruno Krumenaker Siredey**  
Vicerrector Económico  
Univerisdad Finis Terrae

**Hugo Bugueño Pino**  
Secretario Ejecutivo  
Asociación de Municipalidades para Seguridad Ciudadana Oriente

V°B°  
ATM